



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 357- 2017- CO-UNJ Jaén, 01 de Setiembre de 2017**

**VISTO:** El Oficio N° 458-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 agosto de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de agosto de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, con Oficio N° 351-2017-UNJ/P, de fecha 31 de agosto de 2017, se encarga la Oficina de Presidencia al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, los días jueves 31 de agosto de 2017 y viernes 01 de setiembre de 2017;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14°



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 357- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 01 de Setiembre de 2017**

inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 20° del mencionado Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos":

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 310-2017-CO-UNJ, de fecha 24 de julio del año 2017, se aprueba el Concurso público de plazas para Docentes Contratados 2017-II, las Bases del Concursos y el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 335-2017-CO-UNJ, de fecha 24 de agosto de 2017, se declara desiertas 16 plazas convocadas a Concurso Público de Plazas de Contrato Docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 458-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de agosto de 2017, el Vicepresidente Académico remite propuesta para la conformación de Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

1. Lic. Leonardo Damián Sandoval - Presidente
2. Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinola - Miembro
3. Mag. Delicia Liliana Bazán Tantalean - Miembro
4. Ing. Wagner Colmenares Mayanga - Accesitario

Que, mediante Proveído N°1332, de fecha 25 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el Expediente Administrativo, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de agosto del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó conformar la Comisión Evaluadora para el Concurso



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 357- 2017- CO-UNJ Jaén, 01 de Setiembre de 2017

Público para Contratación Docente 2017-II, Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional de Jaén, según propuesta del Vicepresidente Académico;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

1. Lic. Leonardo Damián Sandoval - Presidente
2. Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula - Miembro
3. Mag. Delicia Liliana Bazán Tantalean - Miembro
4. Ing. Wagner Colmenares Mayanga - Accesitario




ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marty Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



  
Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)